República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2019-457-APN-AABE#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2019

Referencia: EX-2019-08488813-APN-DCYC#AABE - RESOLUCIÓN DECLARA DESIERTA LA SUBASTA PUBLICA Nº 392-0057-SPU19 - VENTA DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE VIDAL S/Nº ENTRE CALLE A CEDER- PARALELA A VIRREY AVILÉS- Y CALLE A CEDER PROYECCIÓN VIRREY OLAGUER Y FELIÚ CABA.

VISTO el Expediente EX-2019-08488813-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2018-06969492-APN-DMEYD# AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 355 de fecha 23 de abril de 2018, 1.136 de fecha 14 de diciembre de 2018, las Resoluciones Nros. 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM), 365 de fecha 19 de octubre de 2018 (RESFC-2018-365-APN-AABE#GM), 397 de fecha 20 de septiembre de 2019 (RESFC-2019-397-APN-AABE#JGM) y 403 de fecha 23 de septiembre de 2019 (RESFC-2019-403-APN-AABE#JGM), todas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0057-SPU19, para la venta del inmueble sito en la calle Vidal S/Nº entre calle a ceder- paralela a Virrey Avilés- y calle a ceder proyección Virrey Olaguer y Feliú, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 – Sección 37 – Manzana 115 (Parte), correspondiente a la Parcela 1 ex (Parcela 7), con una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.973,46 m2), que se relaciona con el CIE Nº 0200011945 (Parte), según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la entonces Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 397 de fecha 20 de septiembre de 2019 (RESFC-2019-397-APN-AABE#JGM) se aprobó lo actuado y se declaró desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0022-SPU19 para la venta del inmueble en cuestión, asimismo, a través de su Artículo 2º se

autorizó el llamado a una nueva convocatoria mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0057-SPU19 para dicha venta y se aprobó por conducto de su Artículo 3º el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-84310944-APN-DCCYS#AABE), que como Anexo integró dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional.

Que mediante Resolución Nº 403 de fecha 23 de septiembre de 2019 (RESFC-2019-403-APN-AABE#JGM) se rectificó el Artículo 3º del acto administrativo citado supra y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2019-85541756-APN-DCCYS#AABE como Anexo integrante de tal Resolución.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución Nº 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación, se cumplimentó con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la Subasta Pública.

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Subastas efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 24 y 25 de septiembre de 2019, así como en el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 7 de octubre de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta en el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR, de cuya acta surge que no hubo interesados inscriptos para participar en el proceso.

Que atento lo expuesto, resulta procedente declarar desierta la Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0057-SPU19, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nro. 1.023/01, artículo 9º, inciso f) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.030/16, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9º incisos d) y f) del Reglamento Anexo al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto Nº 1.030/16, sus respectivas normas modificatorias y/o complementarias y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18 y 355/18.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado y declárase desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0057-SPU19, para la venta del inmueble sito en la calle Vidal S/Nº entre calle a ceder- paralela a Virrey Avilés- y calle a ceder proyección Virrey Olaguer y Feliú, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 – Sección 37 – Manzana 115 (Parte), correspondiente a la Parcela 1 (ex Parcela 7), con una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.973,46 m2), que se relaciona con el CIE Nº 0200011945 (Parte), por no haberse registrado interesados en el proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11, Incisos c) y f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1.023/01 y en el Artículo 9º, Incisos d y f) del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by COMIN VILLANUEVA Pedro Martín
Date: 2019.10.29 13:15:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pedro Villanueva
Vicepresidente
Vicepresidencia AABE
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Digitally signed by LANÚS Ramon María
Date: 2019.10.29 14:47:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramon Maria Lanus
Presidente
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.29 14:48:00 -03:00